

RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/26

San Luis, 08 de octubre de 2026

VISTO:

La NOA N° 1108-IFDC-SL/26, por la cual el Área Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil presenta propuesta de nueva estructura y funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 94-IFDC SL/12 se creó formalmente el Área de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil del IFDC-SL;

Que se hace necesario actualizar, normar y reestructurar dicha área para adecuar su funcionamiento a los requerimientos institucionales, pedagógicos y sociales actuales;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece el marco de inclusión, equidad e igualdad de oportunidades en el sistema educativo;

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 y su modificatoria N° 25.573, garantiza el acceso, permanencia y egreso en igualdad de condiciones, así como los ajustes razonables y condiciones de accesibilidad;

Que la Dirección Académica presta debida conformidad a la propuesta elevada;

Que por lo antes expuesto, corresponde el dictado de documento administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA Rectora DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.-DEJAR SIN EFECTO toda norma institucional o disposición anterior que se oponga a la presente estructuración operativa del Área Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil.-

Art.2°.-APROBAR la propuesta de reformular la estructura y funciones del Área Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil, que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.-

Art.3°.-Hacer saber a Dirección Académica, Dirección de Extensión, Preceptoria y al Área Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil -

Art.4°. Publicar y archivar.-

Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis



RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/26

San Luis, 08 de octubre de 2026

ANEXO

Fundamentación

El Área de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil fue creada formalmente en el año 2012 mediante la Resolución N° 94 IFDC SL/12, con la intención de mejorar las trayectorias educativas y dejar atrás la antigua estructura del Área de Bienestar Estudiantil, modificando sus fines y organización según la experiencia que el instituto reunió con los años. En el marco de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, este espacio relaciona la calidad educativa con la inclusión y la igualdad de oportunidades. El equipo de trabajo interdisciplinario se orienta a superar las prácticas de enseñanza tradicionales, sumando espacios de consejería, tutoría y seguimiento académico para acompañar el desarrollo de las capacidades de los estudiantes.

La propuesta se sustenta en tres ejes teóricos, el primero de ellos es la educabilidad, entendida como un concepto que "depende de las características subjetivas y su historia y desarrollo con las propiedades de una situación" (Baquero, 2001, p. 15). Esto implica que el estudiante de nivel superior se encuentra condicionado por su entorno, lo que exige atender las condiciones sociales que favorecen su permanencia. En segundo lugar, se aborda la trayectoria académica (Sepúlveda, 2013) como el recorrido curricular del estudiante, considerando el tiempo de duración de la carrera, la regularidad y el egreso. Resulta necesario distinguir entre las trayectorias teóricas ideales y los recorridos reales para dar respuesta a situaciones como el abandono, la sobreedad y la transición entre niveles educativos. Finalmente, el tercer eje es el acompañamiento académico, entendido como una política preventiva orientada a garantizar el derecho a la educación superior (INFoD, 2021). Ante los escenarios actuales —atravesados por dimensiones pedagógicas, socioeconómicas, de accesibilidad y de salud mental—, el área organiza redes desde el ingreso para acercar herramientas y estrategias que permitan reducir la brecha entre el nivel secundario y el superior.

En la estructura del IFDC SL, el Área de Acompañamiento Estudiantil depende de la Dirección Académica y trabaja a la par con la Dirección de Extensión. Su misión es planificar y llevar a cabo acciones de apoyo para el desempeño académico y personal del estudiantado, ofreciendo estrategias pedagógicas que aseguren el derecho a la educación durante el ingreso, la cursada y el egreso. Su visión apunta a sostenerse como una política institucional preventiva y armar un espacio de innovación para el desarrollo de las capacidades profesionales. El objetivo general es apoyar al estudiantado mediante programas que faciliten su integración, promoviendo su autonomía y la mejora en los indicadores de sus trayectorias formativas.

Para organizar sus intervenciones, el área reparte sus funciones en cuatro programas operativos que trabajan interdisciplinariamente. Es importante destacar que además de los dispositivos que se enumeran en cada uno de los programas, estos realizan articulaciones entre ellos cuando las demandas emergentes lo requieren.

RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/26

San Luis, 08 de octubre de 2026

Población Destinataria

Cada programa está destinado a toda la comunidad educativa del IFDC SL, abarcando a estudiantes de todas las carreras, personal docente, personal no docente, seguridad y encargados de la gestión y dirección. Al mismo tiempo, mediante actividades de extensión, se orienta a cualquier comunidad educativa de establecimientos escolares de la provincia que solicite intervenciones situadas en su contexto o a través de propuestas abiertas al público.

Dinámica de funcionamiento

Cada año, dependiendo de las demandas institucionales y emergentes, se definirán acciones anuales específicas de cada programa. De igual modo, a solicitud de ambas direcciones, se podrán ejecutar acciones inmediatas para dar respuesta a las situaciones emergentes que, por su naturaleza, deban ser abordadas desde este espacio institucional.

PROGRAMAS DEL ÁREA

1. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

El propósito de esta primera línea de acción está a cargo de profesionales en psicopedagogía y pedagogía, con la intención de brindar acompañamiento, asesoramiento y seguimiento en la formación académica a los estudiantes y docentes. Este espacio considera los aspectos vinculados al desempeño cognitivo, social y afectivo para generar redes de aprendizaje y momentos de reflexión intra e interpersonal que le permitan al estudiante terminar su carrera. El área es una estrategia más para asegurar un proceso de formación integral y crecimiento humano desde la mirada psicopedagógica, como disciplina que se ocupa del aprendizaje en contexto de manera sistemática o asistemática, organizando intervenciones interdisciplinarias.

El sentido de la propuesta es favorecer la permanencia de los estudiantes, fortaleciendo la toma responsable de decisiones y la autonomía individual mediante un encuadre no clínico dentro del ámbito educativo formal. La situación actual del sistema demanda que las instituciones asuman una responsabilidad ético-política sobre el ingreso, la permanencia y el egreso, dejando atrás la idea de que las dificultades académicas son un déficit individual del estudiante. Por el contrario, se busca desplazar esa mirada remedial hacia una perspectiva institucional y sistémica, entendiendo el acompañamiento como una dimensión pedagógica transversal.

El acceso al nivel superior es un escenario de quiebre cultural que exige tender redes con el nivel secundario, no solo para nivelar contenidos, sino para acercar los recursos y códigos necesarios para habitar la cultura de la Educación Superior. A su vez, los procesos de enseñanza están atravesados por dinámicas institucionales y conflictos en las aulas que requieren equipos interdisciplinarios para acompañar a la gestión directiva, ofreciendo un abordaje integral. Siguiendo

RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/26

San Luis, 08 de octubre de 2026

las directrices de la Resolución CFE N° 476/24, el acompañamiento a las trayectorias deja de ser periférico para ubicarse en el centro de los Lineamientos Curriculares Nacionales, normativa que pide construir trayectorias flexibles, heterogéneas y combinadas o híbridas. En línea con esta normativa, la formación de los estudiantes se organiza en torno al desarrollo de capacidades docentes, abarcando desde la planificación y evaluación de la enseñanza hasta la creación de un ambiente de trabajo inclusivo y colaborativo.

Estas capacidades involucran todos los aspectos humanos que necesita la persona encargada de sostener y acompañar los procesos de aprendizaje de otros. Para dar respuesta a esta flexibilidad, el acompañamiento se define no como una tutoría de vigilancia, sino como una función de andamiaje y habilitación (Nicastro y Greco, 2009). El pasaje entre la escuela secundaria y la formación inicial se analiza a través del concepto de afiliación institucional, donde el estudiante debe aprender el nuevo oficio de ser estudiante de nivel superior (Coulon, 2005). Estas redes funcionan como puentes de traducción al proporcionar herramientas de lectura, escritura y organización del tiempo antes y durante el ingreso, asegurando el derecho al acceso democrático promovido por el INFoD. Finalmente, el desarrollo de capacidades profesionales está ligado a la toma de decisiones y a la reflexión sobre el propio aprendizaje, buscando formar un estudiante estratégico capaz de gestionar su conocimiento por cuenta propia (Monereo, 2001).

Objetivo general

Implementar una línea de acción interdisciplinaria orientada al acompañamiento, asesoramiento y seguimiento pedagógico continuo de los estudiantes.

Objetivos específicos

- Abordar los factores cognitivos, sociales y emocionales vinculados al aprendizaje.
- Crear entornos reflexivos y colaborativos en red que potencien la autonomía del estudiante y garanticen la culminación de sus estudios superiores.
- Optimizar el aprendizaje desarrollando estrategias de estudio acordes al ritmo del estudiante.
- Potenciar la autonomía del estudiante fomentando la autogestión del tiempo y la responsabilidad académica.
- Identificar dificultades de aprendizaje propias de la carrera.
- Fortalecer la alfabetización académica mejorando la comprensión de textos.
- Estimular el pensamiento crítico, la memoria y la atención.
- Realizar asesoramiento pedagógico a docentes y al equipo de gestión.
- Elaborar propuestas de extensión que fortalezcan la articulación entre el nivel secundario y el superior a través de diferentes metodologías.

RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/26

San Luis, 08 de octubre de 2026

Líneas de acción y dispositivos

Para operativizar el acompañamiento pedagógico a las trayectorias reales y dar respuesta a las demandas formativas vigentes, se despliegan cuatro líneas de acción estratégico-institucionales. Estas propuestas combinan la presencialidad obligatoria con estrategias bimodales o híbridas, garantizando una flexibilidad que se adapta de manera continua a los requerimientos cambiantes de la comunidad educativa:

- Acompañamiento Técnico-Pedagógico Individual y de Pares: 1. Atención individualizada: Instancias de orientación personalizada orientadas a resolver problemáticas singulares de los trayectos formativos. 2. Dispositivo de Tutoría de Pares: Espacios de apoyo mutuo a cargo de estudiantes avanzados y graduados del instituto.
- Dispositivos de Vinculación, Extensión e Ingreso: 1. Proyectos de extensión institucionales: Iniciativas sistemáticas de apertura y lazo comunitario. 2. Jornadas de Puertas Abiertas: Acciones sistemáticas destinadas de manera prioritaria a estudiantes de quinto y sexto año del nivel secundario, facilitando la articulación entre niveles.
- Talleres Temáticos Anuales para Estudiantes: 1. Alfabetización y escritura académica: Talleres enfocados en la apropiación de las prácticas discursivas propias del nivel superior. 2. Preparación para exámenes finales: Instancias formativas para el desarrollo de estrategias de estudio, manejo de la ansiedad y desempeño en instancias evaluativas. 3. Orientación vocacional: Espacios de reflexión y reconfiguración de la identidad profesional docente.
- Formación Continua y Capacitación Docente: Actualización didáctico-pedagógica: Capacitaciones permanentes destinadas al claustro docente, enfocadas en el codiseño y la implementación de los nuevos enfoques de enseñanza y aprendizaje en entornos complejos.

Monitoreo y evaluación



El propósito central de la evaluación individual en la fase de seguimiento es monitorear de forma continua el progreso académico y cognitivo de los estudiantes que ya integran el programa. Lejos de constituir un diagnóstico estático, este proceso se concibe como una herramienta dinámica y formativa orientada a asegurar la permanencia y el egreso exitoso. A través de este seguimiento se busca medir el impacto real de los apoyos brindados, rediseñar las intervenciones según las demandas de las UC avanzadas, evaluar el nivel de autonomía y detectar tempranamente nuevas barreras actitudinales, metodológicas o institucionales que puedan interferir en el tramo final de la carrera. La evaluación garantiza un acompañamiento sostenido hacia la titulación mediante el uso de encuestas de satisfacción, entrevistas, informes cualitativos, registros estadísticos de asistencia y listas de seguimiento.

RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/26

San Luis, 08 de octubre de 2026

2. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL (PAPPSI)

La educación superior no está exenta de las problemáticas de salud mental que atraviesan a la sociedad actual, dado que las exigencias académicas, la organización del tiempo, las trayectorias socioeconómicas complejas y el contexto de la práctica docente actúan como estresores significativos. El paso por la formación docente es, además, una etapa singular que exige a los estudiantes una reorganización profunda de su identidad y de sus recursos personales: atravesar ese proceso junto con las demandas laborales y familiares genera un escenario de alta exigencia que, sin soportes, puede derivar en malestar subjetivo o abandono.

Este programa nace desde un enfoque de promoción de derechos, prevención y acompañamiento institucional, entendiendo que la salud mental e integral es un proceso multideterminado por factores históricos, socioeconómicos, culturales y relacionales, facilitando la prevención antes que el problema se instale y generando condiciones de bienestar que cuidan.

El sustento normativo se basa en la articulación de la agenda de Educación Superior y Salud Mental en Argentina, respaldado por la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, que exige un abordaje interdisciplinario, y por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que explicita la responsabilidad del Estado de garantizar condiciones de equidad. Asimismo, se apoya en la Ley de Educación Superior N° 24.521, que obliga a generar dispositivos de bienestar, y en la Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150. El enfoque integral de esta última normativa rompe con la idea de que la educación sexual es solo anatomía, ubicando al bienestar psicológico y el desarrollo emocional como componentes de cuidado. A ello se suman los lineamientos del Consejo Federal de Educación (Res. CFE 476/24 y 337/18), que interpelan a las instituciones formadoras a sostener trayectorias educativas de calidad.

Por lo tanto, es necesario comprender que los padecimientos mentales no deben ser estigmatizados ni patologizados en las instituciones educativas, aprendiendo a ver la salud mental no como una incapacidad, sino como un proceso modificable que requiere el sostén del entorno social.

Objetivo general

Promover el bienestar integral y la salud mental de la comunidad educativa mediante dispositivos de acompañamiento, prevención, escucha, capacitación, asesoramiento y orientación institucional, favoreciendo la permanencia y la convivencia institucional.

Objetivos específicos

- Intervenir ante urgencias subjetivas a través del dispositivo "Guardia Psicológica", utilizando la "Guía de Intervención en Situaciones de Crisis del IFDC SL", y sugerir las derivaciones necesarias a organismos externos cuando se requiera evaluación psicológica o tratamiento.

Lafinur N° 997 - San Luis - (5700) - Correo Electrónico: mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/26

San Luis, 08 de octubre de 2026

- Desarrollar talleres psicoeducativos y capacitaciones dirigidas a la comunidad educativa del IFDC SL y contextos escolares de la provincia que lo requieran, para promover la importancia de la salud mental e integral en todos sus niveles y modalidades.
- Llevar a cabo una Jornada específica en cada ciclo académico sobre "Salud Mental y Educación" próxima a la fecha del "Día Mundial de la Salud Mental" propuesto por la OMS (Organización Mundial de la Salud) con la finalidad de promover concientización sobre la importancia de cuidar la salud mental de quien enseña y de quien se educa.
- Fortalecer la identidad docente incorporando el autocuidado como una competencia profesional.
- Crear redes de seguimiento con la comunidad, difundir información mediante folletos y correos electrónicos para acercar a los estudiantes a solicitar asesoramiento, construir convenios con entidades públicas y privadas de la provincia para facilitar interconsultas, participar en proyectos de convivencia institucional y registrar cada intervención en un libro.
- Construir convenios entre el IFDC-SL y organismos públicos y privados de la provincia de San Luis relacionados a Salud Mental (HSM, CAPs, CPAA, IAPs, Área de Prevención al Suicidio, organismos relacionados a la prevención de violencia de género, etc.) que permitan facilitar la comunicación entre instituciones, capacitaciones, charlas informativas, talleres, derivaciones e interconsultas para lograr mayor efectividad de las intervenciones realizadas por parte de este programa.

Líneas de acción y dispositivos

El programa organiza sus estrategias en tres niveles de intervención: universal para toda la población, selectivo para grupos en situación de riesgo e indicado para personas con malestar subjetivo, de la comunidad educativa del IFDC SL.

En el nivel universal se planifican acciones de psicoeducación para la promoción y la prevención comunitaria: jornadas, seminarios y talleres temáticos sobre ansiedad, organización del tiempo y cuidado de la salud mental en las prácticas educativas, desarrollados en formato híbrido y alternando instancias presenciales con materiales en el Aula Virtual. Completan este nivel las campañas de comunicación activa con pautas de alarma y autocuidado.

En el nivel selectivo se trabaja con los grupos que atraviesan instancias de mayor exigencia, como los estudiantes de práctica y residencia o quienes enfrentan períodos de exámenes finales, mediante talleres focalizados y acciones articuladas con el Programa de Acompañamiento Pedagógico y con el Programa de Accesibilidad.

En el nivel indicado se ofrecen entrevistas personalizadas orientadas a la escucha activa y la contención en crisis, aclarando que no se trata de psicoterapia, junto con la intervención ante

Lafinur N° 997 - San Luis - (5700) - Correo Electrónico: mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/26

San Luis, 08 de octubre de 2026

urgencias subjetivas según la "Guía de Intervención en Situaciones de Crisis" del IFDC SL y la red de derivación que vincula a los estudiantes con el sistema de salud local cuando se requiere tratamiento clínico o psiquiátrico. La gestión de convenios con organismos asegura intervenciones interdisciplinarias eficaces.

Monitoreo y evaluación

La evaluación es procesual, permanente y cuali-cuantitativa respecto de las metas propuestas, resguardando estrictamente el secreto profesional y la confidencialidad de los participantes, y permitiendo el acceso a la información solo al personal autorizado. Los instrumentos varían según el desarrollo de las actividades: encuestas de satisfacción, entrevistas, informes cualitativos y registros estadísticos de asistencia e intervenciones en crisis.

Los indicadores de proceso y resultado miden el número de talleres realizados frente a los programados, el porcentaje de estudiantes alcanzados, la tasa de derivaciones efectivas al sistema de salud, la variación en los niveles de estrés al inicio y al cierre del cuatrimestre y el promedio general de satisfacción con las actividades brindadas.

3. PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD

La propuesta se fundamenta en un marco normativo que reconoce la educación como un derecho y establece la responsabilidad del Estado y de las instituciones educativas de garantizar condiciones de igualdad, inclusión y accesibilidad.

En primer lugar, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en nuestro país mediante la Ley N° 26.378, establece como principios generales la no discriminación, la participación e inclusión plenas, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad. En particular, su artículo 24 reconoce el derecho a la educación inclusiva en todos los niveles y dispone, en su inciso 5, que las personas con discapacidad tengan acceso a la educación superior en igualdad de condiciones, garantizando los ajustes razonables que sean necesarios. Asimismo, reconoce la importancia de los diferentes modos y medios de comunicación y, específicamente, la promoción de la lengua de señas y de la identidad lingüística de las personas sordas.

En segundo lugar, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece entre los objetivos de la política educativa garantizar la inclusión, asegurar condiciones de igualdad respetando las diferencias y promover la eliminación de todas las formas de discriminación. Asimismo, contempla el acceso, la permanencia y el egreso de los estudiantes y reconoce la necesidad de generar propuestas pedagógicas que permitan a las personas con discapacidad desarrollar al máximo sus posibilidades y ejercer plenamente sus derechos.

Por su parte, la Ley de Educación Superior N° 24.521, en su artículo 4, inciso e), establece como objetivo profundizar los procesos de democratización de la Educación Superior, contribuir a la



RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/26

San Luis, 08 de octubre de 2026

distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades. A su vez, el artículo 13, inciso a) reconoce como derecho de los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior el acceso al sistema sin discriminaciones de ninguna naturaleza.

En este marco, las modificaciones introducidas por la Ley N° 25.573 incorporan de manera específica la responsabilidad de garantizar a las personas con discapacidad condiciones de accesibilidad, servicios de interpretación y apoyos técnicos necesarios y suficientes.

Finalmente se suman la Ley N° 24.314, vinculada con la accesibilidad y la eliminación de barreras físicas, y la Ley N° 26.653, que establece disposiciones relativas a la accesibilidad de la información en los sitios web del Estado y de determinados sujetos comprendidos por la norma.

Estas disposiciones resultan especialmente relevantes para el nivel superior, ya que permiten pensar la accesibilidad como una responsabilidad institucional y no exclusivamente como una respuesta individual frente a una necesidad particular.

La accesibilidad, es una política sistémica, transversal y permanente sustentada en el marco legal vigente de educación nacional. La accesibilidad en el nivel superior supone identificar y eliminar las barreras que puedan obstaculizar la participación, el aprendizaje y la trayectoria de los estudiantes, promoviendo entornos educativos que respeten la diversidad y garanticen el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Podemos enunciar diferentes formas de accesibilidad:

- Accesibilidad comunicacional: la información general, las clases y las evaluaciones se presentan a través de diversas formas de comunicación, tales como Lengua de Señas Argentina (LSA), sistema Braille, subtítulos, recursos visuales y se proporcionan textos en macrotipo.
- Accesibilidad digital: se garantiza el acceso a plataformas, aulas virtuales y documentos digitales diseñados para que los estudiantes puedan utilizar de manera autónoma.
- Accesibilidad física: eliminación de barreras arquitectónicas y de mobiliario para que los estudiantes ingresen, se desplacen y permanezcan en los espacios de manera autónoma y segura.
- Accesibilidad actitudinal: eliminación de barreras que surgen de los prejuicios, estigmas y estereotipos. Se promueve activamente el respeto a la diversidad y la eliminación de prejuicios y prácticas excluyentes.
- Accesibilidad lingüística: reconocimiento y respeto de las diferentes lenguas y modalidades de comunicación, especialmente en estudiantes Sordos.

RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/26

San Luis, 08 de octubre de 2026

Las barreras son obstáculos que surgen de la interacción entre el estudiante y el contexto, y que pueden dificultar su acceso, participación, aprendizaje o comunicación. Las barreras no están en el estudiante, sino en el entorno, en las prácticas, en las propuestas, en los recursos, en las formas de comunicación o en las condiciones de enseñanza. Por eso, pueden identificarse, modificarse, reducirse o eliminarse mediante cambios en las propuestas pedagógicas y en las configuraciones de apoyo.

Estas barreras pueden ser:

- Barreras comunicacionales: falta de LSA, subtítulos o información accesible.
- Barreras físicas: espacios que dificultan el acceso o desplazamiento.
- Barreras pedagógicas: actividades, materiales o evaluaciones que no contemplan la diversidad.
- Barreras actitudinales: prejuicios, desconocimiento o bajas expectativas.
- Barreras lingüísticas: no reconocer o respetar diferentes lenguas y formas de comunicación.

Objetivo general

Ofrecer estrategias de acompañamiento para afrontar con otros códigos las barreras de participación y acción institucional.

Objetivos específicos

- Identificar las barreras físicas y comunicacionales que afectan a estudiantes con discapacidad.
- Promover el acceso a recursos tecnológicos inclusivos y formatos accesibles de estudio para aquellos estudiantes que lo requieran.
- Monitorear las condiciones de evaluación y las instancias de acreditación de saberes, asegurando condiciones de equidad durante su trayectoria académica.
- Propiciar la formación continua del cuerpo docente y no docente en normativas de discapacidad, accesibilidad académica y el desarrollo de estrategias áulicas inclusivas.
- Ofrecer el acompañamiento de LSA en el marco de las posibilidades institucionales.

Líneas de acción y dispositivos

Las líneas de acción estarán orientadas a identificar, anticipar y abordar las barreras que puedan dificultar la participación plena de los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo condiciones de accesibilidad que favorezcan el ingreso, la permanencia, el aprendizaje y la participación en la institución.

Entre las principales acciones se contemplan:

Lafinur N° 997 - San Luis - (5700) - Correo Electrónico: mesadeentradaifdcsl@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/26

San Luis, 08 de octubre de 2026

- Desarrollo de dispositivos para la detección temprana de barreras que puedan presentarse en los diferentes momentos de las trayectorias académicas.
- Acompañamiento y mediación lingüística de acuerdo con las posibilidades y recursos institucionales, respetando las necesidades y elecciones comunicacionales de cada estudiante.
- Asesoramiento profesional en el diseño, selección y facilitación de materiales didácticos accesibles, contemplando diferentes formatos y modos de acceso a la información.
- Articulación con las áreas de Práctica Docente y Residencia para establecer espacios de formación que preparen a los futuros docentes en el diseño de aulas inclusivas.

Monitoreo y evaluación

Para medir los avances, se utilizan instrumentos de recolección de datos como encuestas dirigidas al cuerpo docente y formularios de opinión para los estudiantes. Toda esta información se consolida en un informe final de evaluación al cierre del ciclo lectivo para registrar el impacto de las estrategias implementadas.

Propuesta de Investigación del Área de Acompañamiento

La formación docente inicial y continua enfrenta el desafío histórico de no solo garantizar el ingreso a la educación superior, sino de asegurar la permanencia, el progreso y el egreso efectivo de los estudiantes. Tradicionalmente, las instituciones se han diseñado bajo la lógica de trayectorias teóricas (itinerarios lineales y predefinidos en tiempo y forma); sin embargo, la realidad de las aulas del Instituto de Formación Docente Continua de San Luis (IFDC-SL) evidencia la predominancia de trayectorias académicas reales. Estas últimas están configuradas por la complejidad de las realidades socioeconómicas, laborales y personales de los estudiantes, traducándose en recorridos heterogéneos, discontinuos y singulares.

En este marco, surge la necesidad imperiosa de investigar y fortalecer las capacidades profesionales docentes. Los educadores no solo requieren el dominio de saberes disciplinares, sino también de competencias de intervención pedagógica orientadas a la inclusión y a la equidad. Esto implica analizar críticamente los dispositivos de acompañamiento institucional existentes (tutorías, talleres de apoyo, regímenes de cursada flexibles, etc.) para comprender cómo operan como puentes o barreras en el tránsito académico.

Referencias Bibliográficas

- Baquero, R. (2001). La educabilidad bajo sospecha. *Cuadernos de Pedagogía Rosario*, 4(9), 71-85.



RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/26

San Luis, 08 de octubre de 2026

- Consejo Federal de Educación (2018). *Resolución CFE N° 337/18: Marco Referencial de Capacidades Profesionales de la Formación Docente Inicial*. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.
- Consejo Federal de Educación (2024). *Resolución CFE N° 476/24: Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial*. Ministerio de Capital Humano / Secretaría de Educación.
- Coulon, A. (2005). *El oficio de estudiante: La entrada en la vida universitaria*. Universitas.
- García de Fanelli, A., y Adrogué, C. (2018). Acceso y graduación en la educación superior en la Argentina. *Ciencia Hoy*, 27(162), 31-37.
- García, A. M. (2014). Rendimiento académico y abandono universitario: modelos, resultados y alcances de la producción académica en la Argentina. *Revista Argentina de Educación Superior*, (9), 114-138.
- Instituto Nacional de Formación Docente [INFoD]. (2019). *Experiencias para el desarrollo de capacidades profesionales en la formación docente inicial*. Ministerio de Educación de la Nación.
- Instituto Nacional de Formación Docente [INFoD]. (2021). *El acompañamiento pedagógico a las trayectorias estudiantiles en la Formación Docente*. Ministerio de Educación de la Nación.
- Monereo, C. (Coord.). (2001). *Ser estrategia con las nuevas tecnologías: El aprendizaje estratégico en entornos virtuales*. Visor.
- Nicastro, S., y Greco, M. B. (2009). *Entre trayectorias: Escenas y pensamientos en espacios de formación*. Homo Sapiens Ediciones.
- Poder Ejecutivo Nacional. (1995). *Ley de Educación Superior N° 24.521*. Honorable Congreso de la Nación Argentina.
- Poder Ejecutivo Nacional. (1994). *Ley N° 24.314: Accesibilidad de personas con movilidad reducida*. Honorable Congreso de la Nación Argentina.
- Poder Ejecutivo Nacional. (2002). *Ley N° 25.573: Modificación de la Ley de Educación Superior (Accesibilidad Educativa)*. Honorable Congreso de la Nación Argentina.
- Poder Ejecutivo Nacional. (2006). *Ley de Educación Nacional N° 26.206*. Honorable Congreso de la Nación Argentina.
- Poder Ejecutivo Nacional. (2006). *Ley N° 26.150: Programa Nacional de Educación Sexual Integral*. Honorable Congreso de la Nación Argentina.
- Poder Ejecutivo Nacional. (2008). *Ley N° 26.378: Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Honorable Congreso de la Nación Argentina.
- Poder Ejecutivo Nacional. (2010). *Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657*. Honorable Congreso de la Nación Argentina.



RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/26

San Luis, 08 de octubre de 2026

- Poder Ejecutivo Nacional. (2010). *Ley N° 26.653: Accesibilidad de la Información en las Páginas Web*. Honorable Congreso de la Nación Argentina.
- Rectoría IFDC SL. (2012). *Resolución N° 94 IFDC SL/12: Creación del Área de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil*. Instituto de Formación Docente Continua de San Luis.
- Sepúlveda, L. (2013). Juventud como transición: Elementos conceptuales para la discusión de trayectorias juveniles. *Última Década*, 21(39), 11-39.
- Terigi, F. (2007). *Los desafíos que plantean las trayectorias escolares*. Trabajo presentado en el III Foro Latinoamericano de Educación, Buenos Aires, Argentina.
- Terigi, F. (2009). *Las trayectorias escolares: del problema individual al desafío de política educativa*. Ministerio de Educación de la Nación / Organización de Estados Iberoamericanos.
- Universidad Nacional de San Luis [UNSL]. (2026). Egresabilidad en la educación superior: la necesidad de dispositivos institucionales de acompañamiento. *Revista de Educación e Inclusión Digital*, 4(2), 15-28.




Exp. LIC. MARIANA LAYA MORALES
Rectora
IFDC San Luis